



RESOLUCIÓN No. **E - 02356** DE 2015

( 31 DIC 2015 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA APLICARLA EN LOS INVENTARIOS FORESTALES DE LAS NUEVAS ÁREAS DE MINERÍA Y PARA LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE VEDA EN ÁREAS DEL DESARROLLO MINERO PRESENTADO POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJON Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la Resolución 1433 de 2004 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 09 de Octubre de 2015 y radicado en esta entidad bajo el No 20153300268992, el Doctor GABRIEL BUSTOS KERGUELEN en su condición de Gerente Gestión Ambiental de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, presentó ante esta Corporación la solicitud de aprobación de una propuesta metodológica para los inventarios forestales de especies en veda regional para su aprobación.

Que mediante oficio de fecha 23 de Octubre de 2015 bajo el radicado interno N° 20153300147793, la Subdirección de Autoridad Ambiental remitió al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo de la entidad la solicitud impetrada por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, para su conocimiento y demás actuaciones que se consideren pertinentes dentro del proceso de evaluación de la solicitud en mención.

Que mediante informe de fecha 24 de Noviembre de 2015 con radicado interno N° 20153300151123, funcionarios comisionados de esta entidad, se pronuncian en los siguientes términos:

*En respuesta al oficio recepcionado con el radicado No. 20153300268992 fechado 09 de octubre de 2015, presentado por la empresa Carbones del Cerrejón Limited - Cerrejón, mediante el cual solicita se apruebe la propuesta metodológica para presentar los inventarios forestales en forma estadística para las especies en veda según lo acordado en mesa técnica desarrollada en las oficinas de CORPOGUAJIRA el día 29 de Septiembre de 2015, con los ajustes sugeridos por el equipo técnico de las Subdirecciones de Gestión y Autoridad Ambiental con la intención de que su aplicabilidad sea efectiva en los inventarios estadísticos tanto para la prórroga de las NAM solicitada por dicha empresa, como para los demás inventarios forestales de especies en veda para intervención de áreas futuras, lo anterior con el fin de lograr una mayor representatividad en campo según la metodología propuesta.*

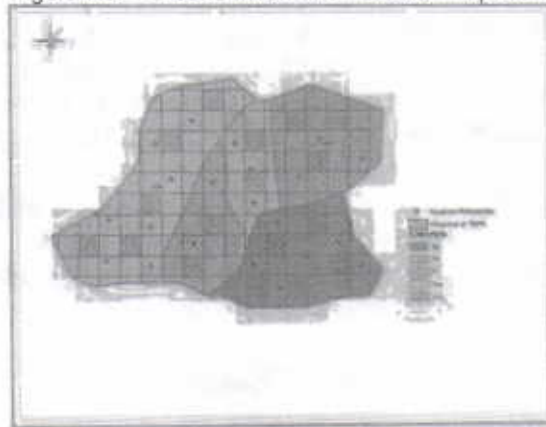
*CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN propone para los inventarios, implementar el muestreo de fustales de especies en veda en el 100% de individuos con DAP mayor o igual a 10 cm, en el 50% del área específica de estudio. Para esto el área total se dividirá en cuadrantes de una hectárea, los cuales serán distribuidos en todas las coberturas presentes dando mayor peso a las coberturas donde es mayor la probabilidad de presencia de especies en veda (por ejemplo, Vegetación secundaria, Bosque de Galería y Pastos arbolados). También se tratarán de abarcar todas las subunidades fisiográficas presentes en el área de estudio.*

*CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, propone en el 50% restante del área establecer parcelas para realizar un muestreo estratificado por coberturas, que cumpla con un error inferior al 15% y una confianza del 95%. La distribución de las parcelas al igual que en el*

1

área anterior se realizará de acuerdo con los criterios de cobertura, zonificación por pendientes o unidades fisiográficas (Figura 1).

Figura No. 1 Diseño Inventario Forestal Propuesto.



Fuente Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón.

CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, propone que para la porción del área donde se aplique el tratamiento estadístico (el 50% del área) se realizara una proyección del número de individuos por especie presentes para de esta manera determinar el número de individuos total sobre los cuales se realizara la solicitud de levantamiento de veda correspondiente.

Los datos a registrar en cada fustal corresponderán a los registros dasométricos como lo son: circunferencia a la altura del pecho (CAP), altura total, altura comercial, estado fitosanitario, físico y estado fenológico de los individuos inventariados.

Para el caso de la regeneración natural de las especies en veda la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, propone montar parcelas de 200m<sup>2</sup> discriminando por cada cobertura vegetal hasta alcanzar un error de muestreo por número de individuos inferior al 20%, con un nivel de significancia de 0.05. En cada parcela se tomaran medidas de la abundancia y altura de Latizales (individuos con 5<DAP<10 cm o altura superior a 2m) y Brinzales (individuos con DAP<5cm).

CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, manifiesta que la propuesta la fundamenta en los resultados obtenidos en el estudio poblacional realizado entre abril y mayo de 2015 (Cerrejón 2015)<sup>1</sup>, radicado el 24 de junio de 2015 en Corpoguajira bajo el número 20153300249082, donde se encontró que las cuatro especies en veda regional superan las densidades registradas en las zonas donde se han realizado inventarios para solicitud de aprovechamiento forestal para el avance de las actividades mineras. Datos que soportan el bajo grado de amenaza de estas especies en la zona, lo cual se refleja en el número de individuos maduros de las especies en veda (Puy, Corazonfino y el Guayacán de bola), que es superior a 1000, y que de acuerdo con los criterios de la (UICN)<sup>2</sup>, supera los valores del tamaño poblacional que aplican para considerar como vulnerable una especie (valores inferiores a 1000 individuos). Esto soporta que dichas especies no presenten amenaza sobre sus poblaciones en las áreas objeto de estudio.

De otro modo, CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN considera importante mencionar que ha realizado ocho censos al 100% de las especies declaradas en veda regional, desde la expedición del acuerdo 003 del 2012, acumulando un área de muestreo mayor a 1.400 ha, lo cual garantiza que el área del proyecto minero se encuentra bien caracterizada y representada en cuanto a información sobre estas cuatro especies, con un conocimiento avanzado de las poblaciones de estas especies, tanto en áreas a ser inventariadas como en áreas de protección ambiental y de rehabilitación.

*Dado que los estudios realizados por CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, tanto con los censos al 100%, como por muestreo estadístico, han permitido conocer de manera más detallada, la composición florística y estructural de la vegetación registrada en el área del proyecto, en cuanto a las distribuciones, de especies, estructura diamétrica, altimétrica, regeneración natural, asociaciones con coberturas vegetal, topografía y suelo, la aplicación de este método redundaría en reducción de los tiempos de muestreo y lo, costos y riegos de seguridad del desarrollo del estudio. Además, permitiría, obtener representatividad en el muestreo de estas especies, teniendo en cuenta que el área del proyecto se encuentra ampliamente representada y caracterizada por nuestros diferentes estudios e inventarios.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la constitución establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido corpoGuajira entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas generadas por el suelo y aprovechamiento de los mismo, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del medio ambiente.

Que en el Departamento de la Guajira, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

#### CONCEPTO TÉCNICO

*De acuerdo con lo antes mencionado es viable la aprobación de la propuesta metodológica presentada por la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN para aplicarla en el inventario forestal a realizar dentro del trámite de la prórroga de la Resolución 2748 de 2010 (permiso de aprovechamiento forestal de las NAM), actualmente en curso y a su vez implementarla en los próximos inventarios forestales a desarrollar como soporte de las futuras solicitudes de Levantamiento de Veda Regional para las futuras áreas del desarrollo minero.*

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la propuesta metodológica presentada por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN identificada con el NIT N° 860.069.804-2, mediante Radicado Interno N° 20153300268992, para aplicarla en los inventarios forestales de las nuevas áreas de

minería (NAM) y para las solicitudes de levantamiento de veda en áreas del desarrollo minero de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Seguimiento Ambiental para lo de su competencia.


**ARTICULO SEXTO:** El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

18 1 DIC 2015

Proyecto: Alcides M  
Revisó: F. Mejía